



*ORDEN de 29 de noviembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la Consejería de Fomento, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Igualdad y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Dependencia. (2010050324)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Ante la reciente aprobación del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, de supresión y reestructuración de órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta la voluntad del ejecutivo autonómico de reducir y simplificar la estructura administrativa en la medida de lo posible, procede la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de las distintas Consejerías en las cuales se han producido supresión de órganos directivos, en el sentido de amortizar los puestos de libre designación de secretario/a de alto cargo que correspondan.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de



políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O :**

***Único.***

Modificar puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Primera y Portavocía, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de la Consejería de Fomento, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Consejería de Igualdad y Empleo y de la Consejería de Sanidad y Dependencia, según figura en Anexo I para la amortización de puestos de trabajo.

***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057610	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORNIVOCIA													
Unidad.....:	4057410	COORD. GRAL.-PRESID. Y REL. ASAMBLEA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Específico	TP	GR	Titulación				Especialidad / Otros
								V							

4057410  
4413 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057010	VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.													
Unidad.....:	4173210	DIR. GRAL. CIENCIA Y TECNOLOGÍA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Específico	TP	GR	Titulación				Especialidad / Otros
								V							

4173210  
9645 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4054510	CONSEJ. DE ADMÓN. PÚBLICA Y HACIENDA													
Unidad.....:	4093110	D.GRAL. DE JUSTICIA E INTERIOR													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Específico	TP	GR	Titulación				Especialidad / Otros
								V							

4093110  
36902010 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...:	4057210	CONSEJERIA DE FOMENTO													
Unidad.....:	4173610	DIR. GRAL. VIVIENDA Y ARQUITECTURA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	N	O	I	R	Complemento			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Específico	TP	GR	Titulación				Especialidad / Otros
								V							

4173610  
18505 SECRETARÍA DE ALTO CARGO  
MÉRIDA  
20 S.1 IDR S CD L  
O.A.P.



Centro Directivo...: 4056510		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y M.A.										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4173410		DIR. GRAL. ORD. INDUSTRIAL Y P. ENERGET.																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L E	C O M	P L E	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	OBSERVACIONES					
									TP	GR	PR	TP	GR	PR			Especialidad / Otros				
4173410 18502 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD L O.A.P.																					

Centro Directivo...: 610		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y D. RURAL										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4056910		SECR. GRAL. D. RURAL Y ADMON. LOCAL																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L E	C O M	P L E	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	OBSERVACIONES					
									TP	GR	PR	TP	GR	PR			Especialidad / Otros				
4056910 18075 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD L O.A.P.																					

Centro Directivo...: 4055510		CONSEJERIA DE IGUALDAD Y EMPLEO										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4173510		DIR. GRAL. INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L E	C O M	P L E	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	OBSERVACIONES					
									TP	GR	PR	TP	GR	PR			Especialidad / Otros				
4173510 3204 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD L O.A.P.																					

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA										Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad...: 4173110		DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN, FORM Y CALIDAD																			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I I	N I I	C O M	P L E	C O M	P L E	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	OBSERVACIONES					
									TP	GR	PR	TP	GR	PR			Especialidad / Otros				
4173110 8486 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO 20 S.1 IDR S CD L O.A.P.																					



## CLAVES UTILIZADAS

## COMPLEMENTO ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.

## TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.

## PROVISIÓN (PR):

- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

## OBSERVACIONES:

- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

